

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la cobertura de
los Tratados de Libre Comercio en los que México forma parte
LA-050GYR120-E6-2019

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México

**Convocatoria
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio en los que México forma parte
Electrónica**

LA-050GYR120-E6-2019

Adquisición de: "Material de Laboratorio No Médico, 2019 (133 claves)"





ÍNDICE

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	4
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	4
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN:.....	4
1.3 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	6
1.4 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.....	6
1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	6
1.6 MONEDA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO.....	6
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	6
2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	6
2.2 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES.....	12
2.3 MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.....	12
2.4 CANTIDADES A CONTRATAR.....	13
2.4.1 <i>Plazo y lugar de entrega de los bienes</i>	13
2.4.2 <i>Requisitos y Condiciones de entrega de los bienes</i>	13
2.4.3 <i>Garantías de los bienes</i>	13
2.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	13
2.6 MODELO DE CONTRATO.....	13
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	13
3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	13
3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.....	14
3.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:.....	16
3.3.1 <i>Proposiciones conjuntas</i>	17
3.3.2 <i>Número de Proposiciones</i>	17
3.4 ACTO DE FALLO.....	17
3.5 CONTRATO.....	17
3.5.1 <i>Persona Moral:</i>	18
3.5.2 <i>Persona Física:</i>	18
3.5.3 <i>Para Ambos:</i>	18
3.5.4 <i>Area Técnica y Administrador del contrato:</i>	20
3.5.5 <i>Garantía de cumplimiento de contrato</i>	21
3.5.6 <i>Pago:</i>	21
3.5.7 <i>Penas convencionales:</i>	22
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	22
4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 5.0:.....	22
4.1.1 <i>Propuesta técnica</i>	22



4.1.2 Propuesta económica.....	23
4.1.3 Documentación legal-administrativa.....	23
4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	26
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	28
5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.....	29
5.2 EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.....	29
5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	30
6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.....	31
7. INCONFORMIDADES.....	31
8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.....	31
9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.....	32
10. NOTA INFORMATIVA OCDE.....	32
11. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	32
12. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).....	33
13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	33

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 2 fracción I, 39 y relativos del RLAASSP, numeral 4.2.2.1.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), las Políticas, Bases y Lineamientos en materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que tenga celebrado los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamental, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir, descritos en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** para participar en la presente licitación:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Datos de identificación.

Entidad convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
División de Bienes No Terapéuticos.

Domicilio: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

1.2 Medio y carácter de la licitación:

La presente licitación pública conforme al medio utilizado es **electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio en los que México forma parte con Capítulo de Compras Gubernamentales**, por lo cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que tenga celebrado los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamental, por lo que los bienes por adquirir serán producidos en el país, cumpliendo las reglas de contenido nacional o de aquellos países con los que se tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LAASSP publicado en el D.O.F. el 28 de mayo de 2009, así como a las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010 y las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.

Tratados de Libre Comercio en los que México forma parte con Capítulo de Compras Gubernamentales

Número del Capítulo o Título	Nombre del Tratado
Capítulo X	Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)
Capítulo VI	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México - Israel)
Capítulo V	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México a AELC)
Título III	Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México. (TLCUEM)
Capítulo II	Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón)



Número del Capítulo o Título	Nombre del Tratado
Capítulo 15 bis	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México - Chile)
Capítulo 8	Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico
Capítulo XV	Tratado de Libre Comercio Colombia-México (ACE N °33)
Capítulo 15	Tratado de Integración Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)

1.3 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La vigencia del contrato será conforme a lo establecido en el inciso a) "Vigencia" del Anexo 2 (Términos y Condiciones), es decir a partir de la formalización del (los) mismo (s) y hasta el 31 de diciembre de 2019.

1.4 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, en idioma español.

En caso de que los bienes requieran de fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse en idioma español. En caso de venir en idioma inglés u otro idioma, deberá presentar la traducción simple al español.

1.5 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2019, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000109500-2019.

1.6 Moneda en la que se efectuará el pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 Objeto de la contratación.

Es la adquisición de Material de Laboratorio No Médico, que se utiliza en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para el análisis de los insumos para la salud adquiridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme la descripción

amplia y detallada de los bienes a adquirir, las cantidades solicitadas, los Términos y Condiciones, lugares de entrega y especificaciones técnicas, los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de esta convocatoria.

El requerimiento consiste en 133 partidas, por un volumen total de 1,099 piezas.

La adjudicación se llevará a cabo por partida y el licitante podrá participar en tantas partidas como desee.

Partida	Clave SAI	Descripción	Cantidad Solicitada
1	090.002.0025.00.01	ABRAZADERA DOBLE PARA BURETAS CON BASE Y BARRA DE SOPORTE, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CON MECANISMO DE TIPO TIJERA PARA AJUSTE RAPIDO Y FACIL CON UNA MANO, SOSTIENE UNA O DOS BURETAS DE VOLUMEN MICRO HASTA 100 ML.	3
2	090.039.0014.00.01	AGITADOR. BARRA MAGNETICA DE 25 X 8 MM.	5
3	090.039.0030.00.01	AGITADOR MAGNETICO DE PTFE, FORMA OCTAGONAL CON ANILLO CENTRAL, 38 MM DE LONGITUD Y 10 MM DE DIAMETRO.	20
4	090.039.0048.00.01	AGITADOR MAGNETICO DE PTFE, FORMA OCTAGONAL CON ANILLO CENTRAL, 75 MM DE LONGITUD Y 12 MM DE DIAMETRO.	10
5	090.052.0032.00.01	HIPOCLORITO DE SODIO EN SOLUCION DEL 10 AL 13 PORCIENTO. NO. CAS. 7681-52-9. PARA USO COMO DESINFECTANTE.	4
6	090.152.0098.01.01	CANASTILLA METALICA CUADRADA CHICA, EN ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO, DIMENSIONES APROXIMADAS 15 X 15 X 15 CM (MAS MENOS 5 CM). PARA TRANSPORTAR MATERIAL DEL LABORATORIO, RESISTENTES A LOS PROCESOS DE ESTERILIZACION CON CALOR Y A LA CORROSION.	2
7	090.158.0050.00.01	TUBO CAPILAR DE VIDRIO PARA MICROHEMATOCRITO DE 75 MM DE LONGITUD Y 1 MM DE DIAMETRO SIN ANTICOAGULANTE CON 100.	30
8	090.158.0068.01.01	TUBO PARA CULTIVO EN VIDRIO DE BOROSILICATO DE 16 X 160 MM, CON TAPON DE ROSCA GL18. RESISTENTE A LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE	200
9	090.183.1610.00.01	COLUMNA CROMATOGRAFICA PHENOMENEX LUNA 5U C18(2) DE 250X4.5 MM NO PARTE 00G- 4252-E0	1
10	090.197.0012.00.01	CUCHARILLA PARA COMBUSTION DE SOLIDOS NIQUELADA 42 CM. LARGO.	2
11	090.255.0128.00.01	DESECADOR COMPLETO DE VIDRIO CON TAPA (GRANDE) PARA PRUEBAS DE VACIO, DIAMETRO 25 CM. *PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS*	1
12	090.300.0172.00.01	ELECTRODO DE PH COMBINADO, NO RELLENABLE DE VISCOLENO, DE PUNTA PLANA UNA UNION, CUERPO DE VIDRIO PARA MEDICION DE SUPERFICIES, NO. CAT. HI 1413B, PARA POTENCIOMETRO MODELO PH211 HANNA.	2
13	090.300.0206.00.01	ELECTRODO DE PH PLANO, CON REFERENCIA DE AG/AGCL PARA POTENCIOMETRO MARCA HANNA MODELO PH 211 CONECTOR BNC.	3
14	090.341.0579.00.01	SOLUCION ESTANDAR DE COBRE ABSORCION ATOMICA PRESENTACION: FCO CON 500 ML	1
15	090.344.0543.00.01	POTASIO DICROMATO, SUSTANCIAPATRON PRIMARIO PARA VALORACION, FRASCO CON 100 GRA MOS.	1
16	090.355.0580.00.01	FRASCO LAVADOR CON SALIDA LATERAL PARA USO DE LABORATORIO DE FISICOQUIMICA. FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON TAPA ROSCA DE POLIPROPILENO. CON CIERRE HERMETICO CON CAPACIDAD DE 500 ML.	5



Partida	Clave SAI	Descripción	Cantidad Solicitada
17	090.355.0598.00.01	FRASCO LAVADOR CON SALIDA LATERAL PARA USO DE LABORATORIO DE FISICOQUIMICA. FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON TAPA ROSCA DE POLIPROPILENO. CON CIERRE HERMETICO CON CAPACIDAD DE 1000 ML.	5
18	090.394.0252.00.01	GRADILLA DE PLASTICO DE 13 MM ANCHO Y 72 TUBOS. *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA*	1
19	090.397.0283.00.01	GUANTES DE NITRILO, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRA SUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES. TALLA CHICA.	40
20	090.397.0291.00.01	GUANTES DE NITRILO, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRA SUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES. TALLA MEDIANA.	24
21	090.431.0364.00.01	EOSINA A (AMARILLENTO). C.I 45380 CAS 17372-87-1 R.P. 1.15935.0025 PRESENTACION: FCO CON 10 GRO	1
22	090.431.0414.00.01	AZUL DE METILENO CI 52015. REF. 1.59270.0010 10 G PRESENTACION: FCO CON 10 GRO	1
23	090.431.0513.00.01	AZUL DE BROMOTIMOL INDICADOR ACS, PUREZA MAYOR O IGUAL AL 95 PORCIENTO, NO. CAS. 76-59-5	1
24	090.554.0043.01.01	EXTRAN MA 02. JABON LIQUIDO NEUTRO CONCENTRADO , BIODEGRADABLE, PARA LAVADO MANUAL DE MATERIAL DE VIDRIO ANALITICO. CONCENTRACIONES DE USO DEL 2 Y 5 PORCIENTO.	47
25	090.556.1650.00.01	MATRAZ ERLNMEYER CON BOCA ESMERILADA, TAPON Y ESCALA DE CAPACIDAD, CAPACIDAD DE 125 ML, CON TAPON NUMERO 22 DE VIDRIO QUE PERMITA UN CIERRE APROPIADO.	38
26	090.556.1668.00.01	MATRAZ ERLNMEYER CON BOCA ESMERILADA, TAPON Y ESCALA DE CAPACIDAD, CAPACIDAD DE 250 ML, CON TAPON NUMERO 27 DE VIDRIO QUE PERMITA UN CIERRE APROPIADO.	18
27	090.556.1676.00.01	MATRAZ ERLNMEYER CON BOCA ESMERILADA, TAPON Y ESCALA DE CAPACIDAD, CAPACIDAD DE 500 ML, CON TAPON NUMERO 32 DE VIDRIO QUE PERMITA UN CIERRE APROPIADO.	18
28	090.556.1684.00.01	MATRAZ ERLNMEYER CON BOCA ESMERILADA, TAPON Y ESCALA DE CAPACIDAD, CAPACIDAD DE 1000 ML, CON TAPON NUMERO 32 DE VIDRIO QUE PERMITA UN CIERRE APROPIADO.	18
29	090.556.1726.00.01	MATRAZ VOLUMETRICO DE BAJO ACTINIO, CLASE A, CAPACIDAD DE 10 ML, CON TAPON DE TEFLON O POLIETILENO.	2
30	090.556.1734.00.01	MATRAZ VOLUMETRICO DE BAJO ACTINIO, CLASE A, CAPACIDAD DE 100 ML, CON TAPON DE TEFLON O POLIETILENO.	2
31	090.556.1742.00.01	MATRAZ VOLUMETRICO DE BAJO ACTINIO, CLASE A, CAPACIDAD DE 25 ML, CON TAPON DE TEFLON O POLIETILENO.	2
32	090.556.1759.00.01	MATRAZ VOLUMETRICO DE BAJO ACTINIO, CLASE A, CAPACIDAD DE 50 ML, CON TAPON DE TEFLON O POLIETILENO.	2
33	090.556.1767.00.01	MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO, CLASE A, CAPACIDAD DE 100 ML, CON TAPON DE TEFLON O POLIETILENO.	4
34	090.556.1775.00.01	MATRAZ VOLUMETRICO, DE VIDRIO, CLASE A, CAPACIDAD DE 20 ML, CON TAPON DE VIDRIO.	4
35	090.556.1783.00.01	MATRAZ VOLUMETRICO, DE VIDRIO, CLASE A, CAPACIDAD DE 1000 ML, CON TAPON DE TEFLON O POLIETILENO.	2
36	090.556.1791.00.01	MATRAZ VOLUMETRICO, DE VIDRIO, CLASE A, CAPACIDAD DE 200 ML, CON TAPON DE TEFLON O POLIETILENO.	2
37	090.556.1809.00.01	MATRAZ VOLUMETRICO, DE VIDRIO, CLASE A, CAPACIDAD DE 2000 ML, CON TAPON DE TEFLON O POLIETILENO.	2
38	090.556.1817.00.01	MATRAZ VOLUMETRICO, DE VIDRIO, CLASE A, CAPACIDAD DE 250 ML, CON TAPON DE TEFLON O POLIETILENO.	2
39	090.556.1825.00.01	MATRAZ VOLUMETRICO, DE VIDRIO, CLASE A, CAPACIDAD DE 50 ML, CON TAPON DE TEFLON O POLIETILENO.	6



Partida	Clave SAI	Descripción	Cantidad Solicitada
40	090.556.1833.00.01	MATRAZ VOLUMETRICO, DE VIDRIO, CLASE A, CAPACIDAD DE 500 ML, CON TAPON DE TEFLON O POLIETILENO.	2
41	090.560.0359.00.01	MEMBRANAS DE FILTRACION DE FASES HPLC (MEMBRANA NYLON 47 MM 0.45 MICRAS). CAJA CON 100 PIEZAS.	5
42	090.560.0367.00.01	MEMBRANAS DE FILTRACION DE MUESTRAS HPLC MEMBRANA FLUORURO DE POLIVINILIDENO O DURAPORE (PVDF) 47 MM 0.45 MICRAS). CAJA CON 100 PIEZAS.	5
43	090.563.0430.01.01	CALDO EC, POLVO O GRANULADO.	1
44	090.563.1198.01.01	AGAR XILOSA LISINA DESOXICOLATO (XLD). FORMULADO DE ACUERDO A LAS FARMACOPEAS NACIONALES E INTERNACIONALES (FEUM, USP).POLVO O GRANULADO.	2
45	090.563.1214.00.02	MEDIO DE CULTIVO PARA ANTIBIOTICOS NO. 1, MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO EN POLVO O GRANULADO.	2
46	090.563.1289.01.01	CALDO MAC CONKEY. FORMULADO DE ACUERDO A LAS FARMACOPEAS NACIONALES E INTERNACIONALES (FEUM, USP). POLVO O GRANULADO.	2
47	090.563.1297.01.01	CALDO MOSSEL PARA ENRIQUECIMIENTO DE ENTEROBACTERIAS. FORMULADO DE ACUERDO A LAS FARMACOPEAS NACIONALES E INTERNACIONALES (FEUM, USP). POLVO O GRANULADO.	2
48	090.563.1305.01.01	CALDO RAPPAPORT VASSILIADIS PARA ENRIQUECIMIENTO DE SALMONELLA. FORMULADO DE ACUERDO A LAS FARMACOPEAS NACIONALES E INTERNACIONALES (FEUM, USP). POLVO O GRANULADO.	2
49	090.563.1396.01.01	AGAR GLUCOSA DE ROJO VIOLETA BILIS. FORMULADO DE ACUERDO A LAS FARMACOPEAS NACIONALES E INTERNACIONALES (FEUM, USP). POLVO O GRANULADO.	2
50	090.563.1453.01.01	AGAR SULFITO DE BISMUTO. MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO EN POLVO O GRANULADO.	1
51	090.563.1461.01.01	AGAR VERDE BRILLANTE (VB). MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO EN POLVO O GRANULADO.	1
52	090.563.1503.01.01	MEDIO DE CULTIVO PARA ANTIBIOTICOS NO. 11. MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO EN POLVO O GRANULADO.	4
53	090.563.1545.00.01	AGAR ENTERICO DE HEKTOEN EN POLVO O GRANULADO.	2
54	090.563.1578.00.01	AGAR MAC CONKEY. FORMULADO DE ACUERDO A LAS FARMACOPEAS NACIONALES E INTERNACIONALES (FEUM, USP). POLVO O GRANULADO.	2
55	090.563.1594.00.01	BASE DE AGAR CETRIMIDA. FORMULADO DE ACUERDO A LAS FARMACOPEAS NACIONALES E INTERNACIONALES (FEUM, USP). POLVO O GRANULADO.	2
56	090.571.0380.00.01	MICROPIPETA TIPO FINNPIPETTE F3 PIPETA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 100-1000 MICROLITROS, Z678147-1EA.	1
57	090.571.0398.00.01	MICROPIPETA TIPO FINNPIPETTE F3 PIPETA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 0.5-5 ML, Z678368-1EA.	1
58	090.571.0406.00.01	MICROPIPETA TIPO FINNPIPETTE F3 PIPETA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 20 -200 MICROLITROS, Z678139-1EA.	1
59	090.600.0815.00.01	PAPEL PH. CINTA INDICADORA DE ACIDEZ O ALCALINIDAD. RANGO 6.0 A 8.0 EQUIVALENTE HYDRIO1199 (445) HYDRION.	2
60	090.600.0849.00.02	PAPEL PARAFILM, ROLLO DE 4 PULGADAS DE ANCHO POR 125 PIES DE LARGO (10.16 CM X 38.10 M).	3
61	090.645.1174.01.01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 5 ML.	21
62	090.663.0348.00.01	PUNTAS PARA DISPENSADOR DE 0,5 ML CAT. RZ-07936-10 PRESENTACION: BSA CON 100 PZA	2
63	090.663.0405.00.01	PUNTAS PARA PIPETA AUTOMATICA DE 1 A 200 MICROLITROS, TRANSPARENTES, NO ESTÉRILES.	15



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio en los que México forma parte
LA-050GYR120-E6-2019

Partida	Clave SAI	Descripción	Cantidad Solicitada
64	090.663.0413.00.01	PUNTAS PARA PIPETA AUTOMATICA DE 100 A 1000 MICROLITROS, TRANSPARENTES, NO ESTÉRILES.	30
65	090.668.0665.01.01	CLORURO DE 2,3,5 TRIFENILTETRAZOLIO PARA USO MICROBIOLOGICO, NO. CAS. 298-96-4.	2
66	090.668.0673.00.02	CLORURO DE SODIO CRISTALES RA, CALIDAD ACS, PUREZA 99,0 POR CIENTO, NO. CAS 7647-14-5.	4
67	090.668.0681.01.01	DEXTROSA ANHIDRA MAYOR O IGUAL A 99.0 POR CIENTO DE PUREZA, GRADO ACS, NO. CAS. 50-99-7.	1
68	090.668.0699.01.01	FOSFATO DE POTASIO DIBASICO MAYOR O IGUAL A 99.0 POR CIENTO DE PUREZA, GRADO ACS, NO. CAS. 7758-11-4.	5
69	090.668.0715.01.01	FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO REACTIVO ANALITICO PUREZA MAYOR A 99 POR CIENTO. NO DE CAS: 7778-77-0.	5
70	090.668.0723.00.01	GLICEROL MAYOR O IGUAL A 99.0 POR CIENTO DE PUREZA, GRADO ACS, NO. CAS. 56-81 5. FCO 500 ML., CON CERTIFICADO DE CALIDAD, HOJA DE SEGURIDAD, LOTE DE TRAZABILIDAD.	6
71	090.668.0822.00.01	DICROMATO DE POTASIO PARA ANALISIS PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.9 POR CIENTO (CONTENIDO MAXIMO DE MERCURIO 0.000001 POR CIENTO) CAS NO. 7778-50-9.	1
72	090.668.0913.00.01	ROJO DE METILO, SAL SODICA. VALOR DE PH 8.2 (A 10 G/L, H2O, 25 GRADOS CELSIUS) RANGO DE TRANSICION DE pH 4.5 - pH 6.2 DE ROJO VIOLETA A AMARILLO PARDUZCO. REACTIVO ANALITICO ACS	1
73	090.669.0409.00.01	ACETONITRILLO GRADO HPLC 4 LITROS NO. DE CATALOGO JMXCO84935. FRASCO CON 1 GALON.	13
74	090.669.6216.00.01	ACIDO CLORHIDRICO.	2
75	090.669.6893.00.01	AZUL DE BROMOTIMOL PRESENTACION: FCO CON 5 GRO	1
76	090.669.6901.00.01	HEXANO 95 PORCIENTO HPLC. PRESENTACION: FCO CON 4 LTO	1
77	090.669.6935.00.01	ANARANJADO DE METILO PRESENTACION: FCO CON 100 GRO	1
78	090.669.7099.01.01	ROJO DE FENOL INDICADOR, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. ENVASE CON 25 GRAMOS.	3
79	090.669.7149.00.02	ETER ETILICO (ETER DIETILICO) ANHIDRO GRADO ACS, PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.8 PORCIENTO, NO. CAS. 60-29-7	1
80	090.669.7453.00.01	AGUA TRIDESTILADA	32
81	090.669.7719.00.01	CLORURO DE POTASIO DE PUREZA ENTRE 99.5 Y 100.5 POR CIENTO. NO DE CAS: 7447 40-7.	1
82	090.669.7768.00.01	METANOL ACS CON PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.8 POR CIENTO NO. CAS 67-56-1.	5
83	090.669.7800.00.01	TETRAHIDROFURANO PARA CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION, PUREZA MAYOR O IGUAL A 99,8 POR CIENTO, FILTRADO A TRAVES DE FILTRO DE 0,2 MICROMETROS. NO DE CAS: 109-99-9.	2
84	090.669.7834.00.01	ALMIDON SOLUBLE PARA YODOMETRIA, CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. FRASCO CON 100 GRAMOS.	1
85	090.669.7883.00.01	D-GLUCOSA 99.5 POR CIENTO (GC) (100 G) CODIGO: G8270-100G.	1
86	090.670.0240.01.01	OXIDO DE PLOMO (II), REACTIVO ANALITICO 99 PORCIENTO O MAYOR. CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. FRASCO CON 250 GRAMOS. INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD Y HOJA DE SEGURIDAD.	1
87	090.670.2253.00.02	ACIDO BORICO GRADO ACS, PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.5 PORCIENTO, NO. CAS. 10043-35-3	1
88	090.670.3343.00.01	HIDROXIDO DE SODIO LENTEJASNO. DE CATALOGO 3722-500.	2
89	090.670.3350.01.01	HIDROXIDO DE POTASIO EN LENTEJAS O PELLETS. MAYOR O IGUAL A 85.0 POR CIENTO DE PUREZA, NO. CAS. 1310-58-3	2
90	090.670.3681.01.01	ACIDO BORICO, REACTIVO ANALITICO, CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. ENVASE CON 100 GRAMOS. INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD Y HOJA DE SEGURIDAD.	1
91	090.670.3707.00.01	ACIDO NITRICO 65% PARA ANALISIS, FRASCO CON 1 LITRO. *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA*	3



2019

EMILIANO ZAPATA

Partida	Clave SAI	Descripción	Cantidad Solicitada
92	090.670.3962.00.01	BARIO CLORURO, DIHIDRATADO PUREZA MAYOR O IGUAL A 99,0 POR CIENTO. NO. DE CAS: 10326-27-9.	1
93	090.670.4077.00.01	PEROXIDO DE HIDROGENO REACTIVO ANALITICO ESTABILIZADO, QUIMICAMENTE PURO AL 30 POR CIENTO.	2
94	090.670.4093.00.01	YODO RESUBLIMADO SUBLIMADO PARA ANALISIS, GRADO REACTIVO ANALITICO, ACS. QUIMICAMENTE PURO NO DE CAS: 7553-56-2 PUREZA ENTRE 99.8 Y 100.5 POR CIENTO, SUSTANCIAS VOLATILES MENORES O IGUAL A 0.01 PORCIENTO.	1
95	090.670.4127.00.01	PERMANGANATO DE POTASIO GRADO REACTIVO, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. FRASCO CON 100 GRAMOS.	1
96	090.670.4143.00.01	ALCOHOL ETILICO AL 96 POR CIENTO CON DENSIDAD ENTRE 0,805 Y 0,812 G/L. NO DE CAS 64-17-5	8
97	090.670.4150.00.01	ALCOHOL ETILICO AL 96 POR CIENTO CON DENSIDAD ENTRE 0,805 Y 0,812 G/L. NO DE CAS 64-17-5	3
98	090.670.4168.00.01	SULFATO DE AMONIO GRAN. RA ACS	4
99	090.670.4176.00.01	DICLORURO DE ESTAÑO REACTIVO ANALÍTICO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS NUMERO DE CAS 10025-69-1 ENVASE CON 100 GRAMOS	1
100	090.671.0520.00.01	TIMOLFTALEINA. FRASCO CON 10G.	1
101	090.671.2005.00.01	ETER DE PETROLEO. (60-110 -GRADOS CENTIGRADOS) FRASCO -CON 3.78 LITROS (1 GALON).	1
102	090.671.3011.00.01	AZUL DE BROMOTIMOL, REACTIVO ANALITICO, INDICADOR, NO.CAS 34722-90-2.	1
103	090.671.3029.00.01	CLOROFORMO. FRASCO CON 1 GA-LON (3.78 L) R.A.	1
104	090.671.3441.00.01	ETILENGLICOL. FRASCO CON 1 -LITRO R.A.	18
105	090.671.4076.00.01	ISOPROPANOL.R.A. FRASCO CON 3.5 LITROS.	3
106	090.671.4787.00.01	ALCOHOL ETILICO. DE 96 GRADOS. LATA CON 18 LT.	2
107	090.671.6949.00.01	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO ANHIDRO GRADO REACTIVO.	2
108	090.671.7178.00.01	ETANOL ABSOLUTO REACTIVO ANALITICO, QUIMICAMENTE PURO CON PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.9 POR CIENTO, CONTENIDO DE AGUA MENOR A 0.1 POR CIENTO. NO DE 64-17-5.	2
109	090.671.7236.00.01	METANOL, PARA CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION, CON PUREZA MAYOR O IGUAL A 99,9 POR CIENTO, NO DE CAS 67-56-1, CJA CON 4 GALONES.	9
110	090.671.7269.00.01	TIOACETAMIDA REACTIVO ANALITICO VALORACION MAYOR O IGUAL A 99,0 POR CIENTO NO DE CAS 62-55-5.	1
111	090.740.0709.00.01	SOLUCION DE LIMPIEZA GENERAL DE ELECTRODO, FCO. DE 500 ML. CAT. HI 7067L HANNA. CON CERTIFICADO.	2
112	090.740.0717.00.01	SOLUCION ELECTROLITO DE RELLENO PARA ELECTRODO DE UNA UNION, FCO. DE 500 ML. CAT. HI 7071 HANNA.	2
113	090.740.0725.00.01	SOLUCION TAMPON PH 10,01 FCO. DE 500 ML. CAT. HI 7010L / C HANNA PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS. SOLUCION CERTIFICADA.	7
114	090.740.0733.00.01	SOLUCION TAMPON PH 4,01 FCO. DE 500 ML. CAT. HI 7004L / C HANNA PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS. SOLUCION CERTIFICADA.	9
115	090.740.0741.00.01	SOLUCION TAMPON PH 7,01 FCO. DE 500 ML., CAT. HI 7007L / C HANNA PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS. SOLUCION CERTIFICADA.	9
116	090.782.1805.01.01	ESCHERICHIA COLI ATCC 25922. MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO. PASE CERO	1
117	090.785.5274.00.02	DIMETILSULFOXIDO GRADO UVA- SOL, FRASCO CON 500 ML.	1
118	090.785.5837.00.01	AZUL DE BROMOFENOL BASE, GRADO REACTIVO ANALITICO. CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. FRASCO CON 25 GRAMOS.	2
119	090.785.5886.00.01	ETER DIETILICO ANHIDRO	1
120	090.785.7718.00.01	OXALATO DE SODIO (NA2C2O4). ESTANDAR PRIMARIO. FRASCO CON 100 GRAMOS	1
121	090.785.8377.00.01	SACAROSA GRADO REACTIVO DE PUREZA CONOCIDA PRESENTACION:	5



Partida	Clave SAI	Descripción	Cantidad Solicitada
		FCO CON 500 GRO	
122	090.785.9367.00.01	TOLUENO GRADO REACTIVO CON PUREZA MAYOR O IGUAL A 99,9 POR CIENTO, CONTENIDO DE AGUA MENOR A 0,03 POR CIENTO, NO DE CAS 108-88-3.	3
123	090.875.0524.00.01	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO DE BOROSILICATO, GRADUADO, DE 1000 ML. DE CAPACIDAD, RESISTENTE AL CALOR.	5
124	090.875.0532.00.01	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO DE BOROSILICATO, GRADUADO, DE 250 ML. DE CAPACIDAD, RESISTENTE AL CALOR.	61
125	090.875.0540.00.01	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO DE BOROSILICATO, GRADUADO, DE 3000 ML. DE CAPACIDAD, RESISTENTE AL CALOR.	5
126	090.875.0565.00.01	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO DE BOROSILICATO, GRADUADO, DE 600 ML. DE CAPACIDAD, RESISTENTE AL CALOR.	22
127	090.875.0573.00.01	VASO DE PRECIPITADO TIPO GRIFFIN DE FORMA BAJA DE VIDRIO BOROSILICATO CON LABIO REFORZADO Y GRADUACION DE 10 ML.	35
128	090.875.0581.00.01	VASO DE PRECIPITADO TIPO GRIFFIN DE FORMA BAJA DE VIDRIO BOROSILICATO CON LABIO REFORZADO Y GRADUACION DE 100 ML.	30
129	090.875.0599.00.01	VASO DE PRECIPITADO TIPO GRIFFIN DE FORMA BAJA DE VIDRIO BOROSILICATO CON LABIO REFORZADO Y GRADUACION DE 150 ML.	20
130	090.875.0623.00.01	VASO DE PRECIPITADO TIPO GRIFFIN DE FORMA BAJA DE VIDRIO BOROSILICATO CON LABIO REFORZADO Y GRADUACION DE 30 ML.	30
131	090.875.0631.00.01	VASO DE PRECIPITADO TIPO GRIFFIN DE FORMA BAJA DE VIDRIO BOROSILICATO CON LABIO REFORZADO Y GRADUACION DE 400 ML.	5
132	090.875.0656.00.01	VASO DE PRECIPITADO TIPO GRIFFIN DE FORMA BAJA DE VIDRIO BOROSILICATO CON LABIO REFORZADO Y GRADUACION DE 50 ML.	36
133	090.394.0369.00.01	GRADILLA PARA TERMOMETRO ADECUADA PARA 25 TERMOMETROS EN POSICION SEGURA VERTICAL. DE 149 X 213 X 251 MM PRESENTACION: PZA 1 PZA	1

2.2 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales

La Normatividad que deben cumplir los bienes y los documentos que acrediten su cumplimiento, se establecen en el inciso b) "Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse" en su numeral I "Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas e Internacionales conforme la Ley Federal sobre Metrología y Normalización" del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente convocatoria y en el **Anexo 1 (Requerimiento Consolidado 2019)** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.

2.3 Método y resultado de la evaluación técnica.

El Método de Evaluación se encuentra detallado en el inciso b) "Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse" en su numeral II "Verificación Documental que Realizará el Área Técnica" del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** e inciso c) "Mecanismos de Evaluación de Proposiciones" del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

El licitante deberá de presentar su propuesta técnica, la cual deberá contener lo solicitado en la descripción de los bienes y documentos requeridos, conforme al **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y lo señalado en el **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

2.4 Cantidades a contratar.

Se formalizará un contrato con cantidades determinadas por cada proveedor adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y con lo establecido en el inciso n) "Modalidad de Contratación" del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**.

2.4.1 Plazo y lugar de entrega de los bienes.

El Material de Laboratorio No Médico deberá entregarse de acuerdo con lo señalado en el inciso b) "Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega" del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**.

2.4.2 Requisitos y Condiciones de entrega de los bienes.

Se realizará conforme inciso b) "Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega" del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**.

2.4.3. Garantías de los bienes

Se realizará conforme al inciso h) "Garantías" del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**.

2.5 Forma de adjudicación.

La presente licitación contempla 1 (una) sola fuente de abastecimiento con una sola entrega por el 100% de la partida adjudicada y se adjudicará por partida, conforme a lo previsto en el inciso b) "Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega" e inciso n) "Modalidad de Contratación" del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

Se desecharán aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto para cada una de las partidas no cubra el 100% de los bienes solicitados.

2.6 Modelo de contrato.

Se adjunta el **Anexo 3 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)**, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1 Fecha y hora para los actos de la licitación.

Por tratarse de una licitación pública electrónica los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo por medio del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado **CompraNet**, de acuerdo a lo siguiente:

	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio en los que México forma parte LA-050GYR120-E6-2019</p>
---	--

Acto	Fecha	Hora	Medio
Junta de Aclaraciones	26 de junio de 2019	10:00 Hrs.	CompraNet 5.0
Presentación y Apertura de Proposiciones.	15 de julio de 2019	11:00 Hrs.	
Acto de Notificación de Fallo.	02 de agosto de 2019	13:00 Hrs.	

3.2 Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, deberán presentar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compranet 5.0), un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación por sí o en representación de un tercero, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del citado artículo 45 del RLAASSP, para lo cual se pone a disposición de los licitantes el **Anexo 5 (Escrito de interés en participar en la presente Licitación)**, en el cual deberá señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas y del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones.
- En su caso, los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, lo harán a través de CompraNet 5.0 en el formato establecido en el **Anexo 6 (Escrito de solicitud de aclaraciones)** de la presente convocatoria. Asimismo, deben anexar el formato establecido en el **Anexo 5 (Escrito de Interés en participar en la presente Licitación)**.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 6 (Escrito de solicitud de aclaraciones)** en formato editable en Word.



El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet 5.0 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet 5.0 el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones:

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48 y 49 segundo párrafo del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8 de la presente Convocatoria.

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet 5.0 y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Así mismo, se precisa que en la documentación técnica y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet 5.0, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet 5.0, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 4 (Relación de documentos a presentar)**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Así mismo, se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta 90 días posteriores al fallo, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de las partidas, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas. El resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el correspondiente acto de fallo,

mismo que se llevará a cabo de conformidad con el **numeral 3.4** de la presente convocatoria.

3.3.1 Propositiones conjuntas.

Los licitantes que opten por presentar proposiciones conjuntas, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán presentar el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 13 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria, precisando las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición.

En caso de no participar de manera conjunta, podrán agregar al escrito identificado como **Anexo 13** la leyenda “**No aplica**”

3.3.2 Número de Propositiones

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP.

3.4 Acto de fallo

El fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

Así mismo se precisa que el fallo podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

3.5 Contrato

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 3 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)** de la presente Convocatoria, el día **16 de agosto de 2019**, a las **17:00** horas, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores

a la notificación del fallo a través de CompraNet, lo anterior en términos de lo señalado en el quinto párrafo del artículo 37 y del segundo párrafo del artículo 37 BIS.

Para efectos de la elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en calle Durango número 291, décimo piso, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtemoc, C.P. 06700 en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 el día hábil siguiente a la emisión del fallo, los siguientes documentos:

3.5.1 Persona Moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

3.5.2 Persona Física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.5.3 Para Ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social (LSS), se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:



- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del sub contratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma).

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva,

Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada Opinión de cumplimiento positiva y vigente durante la vigencia del contrato, es justamente para garantizar al Instituto, previo al pago al proveedor, que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la Opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CFDI. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.

- f. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017

- g. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

En caso de que el participante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.5.3, incisos: d), e), f) y g).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

3.5.4 Area Técnica y Administrador del contrato:

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 2 del RLAASSP, así como en el numeral 2 de las POBALINES, fungirán como Área Técnica la M en C Nancy Sandoval Gutierrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas, la Q.F.B. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y al I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental.



Los administradores de el (los) contrato (s) que se genere (n) serán la Q.F.B. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y al I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental.

3.5.5 Garantía de cumplimiento de contrato

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, conforme le indique la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante una autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que el proveedor hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en la presente convocatoria, junta(s) de aclaración(es), fallo, contrato y documentos anexos.

3.5.6 Pago:

Se realizarán pagos progresivos en moneda nacional dentro de los 20 días naturales siguientes a que el Proveedor presente la documentación Requerida para el trámite de pago de conformidad con lo establecido en el inciso i) "Plazo y Condiciones de Pago de los Bienes" y el inciso j) "Requisitos para el pago" del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

Asimismo se informa que el proveedor, podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS de conformidad con las Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al Programa de cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010.

3.5.7 Penas convencionales:

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el inciso g) "Penas Convencionales" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 Documentación a remitir a través del sistema CompraNet 5.0:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet 5.0. la documentación que integre su proposición (propuesta técnica y económica), precisando que una vez enviada el Sistema genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la SFP. El sobre que genere dicho Sistema debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

4.1.1 Propuesta técnica.

La Propuesta Técnica deberá incluir todos los requisitos solicitados en el Anexo 1 (Anexo Técnico) y Anexo 2 (Términos y Condiciones) e incluir los siguientes documentos:

- a) Los licitantes deberán presentar en sus propuestas técnicas catálogos o folletos, los cuales deben contener la información necesaria que permita corroborar que el bien ofertado cumple con la descripción señalada, norma(s) solicitada(s) (cuando aplique), así como con la presentación señalada en el Anexo 1 (Requerimiento Consolidado 2019) del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la presente convocatoria.
- b) Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas en el "Formato de Propuesta Técnica" contenido en el Anexo 1 (Anexo Técnico) en su Anexo 2, en el que se verificará que el documento presentado corresponda a lo señalado en el Anexo 1 (Requerimiento Consolidado 2019) del Anexo 1 (Anexo Técnico).
- c) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar un documento en papel preferentemente membretado que contenga los siguientes datos:
 - a. Nombre completo del contacto oficial
 - b. Cargo
 - c. Domicilio
 - d. Teléfono (Oficina y Celular)
 - e. Correo electrónico

- d) La propuesta técnica deberá ser firmada en el Sistema CompraNet empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

4.1.2 Propuesta económica.

La documentación que integre la Propuesta Económica y, por lo tanto, el sobre que genere CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá atender a lo siguiente:

- a) Propuesta económica conforme al **Anexo 14 (Formato de propuesta económica)** que forma parte de la presente Convocatoria, indicando, al menos el número de partida, Clave SAI, descripción, presentación (unidad, cantidad y tipo), nombre y RFC del Fabricante, marca, cantidad, precio unitario, precio unitario truncado e importe ofertado sin I.V.A., subtotal, I.V.A, Importe total con I.V.A.
- b) Se solicita que dicha propuesta **se envíe sin imágenes y sin fórmulas, en formato Excel.**

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de los precios fijos, moneda nacional y vigencia de la propuesta.

- c) La propuesta económica deberá ser firmada en el Sistema CompraNet empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

4.1.3 Documentación legal-administrativa.

- a) Escrito por el que el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 7 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En caso de utilizar un formato distinto deberá como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 7 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

- b) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta quien deberá tener el carácter de representante o apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.
- c) Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad que corresponda, el cual deberán presentar los licitantes que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo siguiente:
- Para bienes de origen nacional. Escritos de manifestación de conformidad con el **Anexo 8 A y/o Anexo 8 B**.
 - Para bienes de origen extranjero. Escrito para la manifestación de conformidad con el **Anexo 8 C**.
- d) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 9 (Manifiesto de no existir impedimento para participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, así como en el inciso e), fracción VI, del artículo 39 del RLAASSP.
- e) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 10 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del

artículo 29 de la LAASSP, así como en el inciso f), fracción VI, del artículo 39 del RLAASSP.

- f) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 11 (Escrito de liberación de responsabilidad)** de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.
- g) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito **bajo protesta de decir verdad** en el cual el licitante manifiesta que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 12 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto) de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento).
- h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet 5.0" (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).
- i) En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los documentos señalados en este numeral, además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo 13 (Modelo de convenio de participación conjunta)** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto (**el convenio de participación conjunta tiene el carácter de obligatorio si se presenta proposición conjunta**), de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la LAASSP, así como en el inciso h), fracción VI, del artículo 39 del RLAASSP.
- j) Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la

contengan, así como el fundamento y motivación por el cual considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 9 de la presente convocatoria y **Anexo 15 (Formato de información reservada y confidencial)**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016. La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.

- k) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del **numeral 13** de la presente Convocatoria (la no presentación de este escrito no será causal de desechamiento).

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda "NO APLICA".

4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- a) Cuando no presente el escrito, **bajo protesta de decir verdad**, por el que el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en los términos del numeral **4.1.3** inciso a) de la presente Convocatoria.



- b) Cuando no se presente el escrito que sea aplicable, **bajo protesta de decir verdad**, en términos del numeral **4.1.3**, inciso c), de la presente Convocatoria, de acuerdo con los **Anexos 8 A, 8 B u 8 C**, para bienes nacionales o para bienes extranjeros, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
- c) Cuando no presente escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, en términos del numeral **4.1.3** inciso d) de la presente Convocatoria.
- d) Cuando no presente escrito **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del numeral **4.1.3** inciso e) de la presente Convocatoria.
- e) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de obligatorio y bajo protesta de decir verdad, solicitados en la presente convocatoria, se omita la protesta requerida.
- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.
- h) Cuando presente más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- i) Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no sea firmada electrónicamente a través del Sistema CompraNet con los medios de identificación electrónica (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.
- j) Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda llevar a cabo la verificación para corroborar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante.

- k) Cuando la proposición o los catálogos o folletos se presenten en idioma diferente al español sin la traducción simple al español.
- l) Cuando no presente folletos, catálogos y fotografías en los que se puedan corroborar las especificaciones y características de los bienes requeridos, en los términos del numeral 4.1.1 inciso a) de la presente convocatoria.
- m) Que como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y/o con los requisitos señalados en el **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, así como a las precisiones que en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.
- n) Cuando no se presente el convenio de participación conjunta en caso de participar con ese carácter conforme lo establecido en el numeral 4.1.3 inciso i) de la presente convocatoria.
- o) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- p) Cuando el precio unitario ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.
- q) Cuando el precio unitario sea inferior al precio conveniente de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- r) Cuando no cotice la totalidad de los bienes que integran cada partida o su propuesta económica no señale los precios unitarios.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, en la evaluación de las proposiciones se aplicará en criterio binario.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LASSSP, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

5.1 Evaluación técnica de la propuesta.

El área técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 2 del RLAASSP y en el numeral 4.1.1. "Propuesta Técnica" de la presente Convocatoria, aplicando el criterio de evaluación binario, por lo que se evaluarán al menos las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 2 fracción III del RLAASSP.

5.2 Evaluación legal y económica de la propuesta.

El área convocante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, así como en la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable.

De las propuestas que hayan cumplido técnicamente se analizarán los precios unitarios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada conforme al formato especificado en el Anexo 14 (Propuesta económica) de la presente convocatoria.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida observando la cantidad total ofertada así como el precio unitario ofertado (truncado), de conformidad con el Anexo 14 (Propuesta económica) de la presente convocatoria. Se desecharán las proposiciones cuando no coticen la totalidad de los bienes requeridos por partida, conforme lo establecido en el numeral 4.2 Causales Expresas de Desechamiento, Inciso r).

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el criterio binario (cumple y no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el precio más bajo ofertado de cada una de las partidas, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes técnica, económica y legalmente.

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, analizando el precio unitario ofertado (truncado) y verificando las operaciones aritméticas correspondientes.

La convocante tomará truncado a dos decimales (sin redondeo) el precio unitario ofertado para cada partida y éste será considerado como el precio unitario ofertado, el cuál se multiplicara por la cantidad total ofertada obteniéndose el importe ofertado por partida.

En apego al artículo 55 del RLAASSP, en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores aritméticos en las cantidades sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado.

El precio conveniente se determinará de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso b) del RLAASSP.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo, cuando se requiera acreditar que un precio unitario ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP.

Se verificará si el precio unitario ofertado es aceptable, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso a) del RLAASSP. El cálculo del precio aceptable únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio unitario ofertado se desecha porque es superior al precio determinado conforme a la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP.

5.3 Adjudicación del contrato.

El contrato será adjudicado por partida al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos de la presente Convocatoria y resulte ser el precio unitario ofertado más bajo, conforme al artículo 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

En caso de existir empate entre las proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. Lo anterior se aplicará siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 12 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))**.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, para lo cual se invitará al representante del Órgano Interno de Control, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el **Anexo 4 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP.

7. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico Anexo 1 Requerimiento Consolidado 2019 Anexo 2 Formato de Propuesta Técnica
Anexo 2	Términos y Condiciones
Anexo 3	Modelo de contrato para la adquisición de bienes.
Anexo 4	Relación de documentos a presentar.
Anexo 5	Escrito de interés en participar en la presente Licitación.
Anexo 6	Escrito de solicitud de aclaraciones.
Anexo 7	Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
Anexo 8 A	Escrito para bienes nacionales, en cumplimiento a la la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (origen nacional).

Anexo 8 B	Escrito para bienes nacionales, en cumplimiento a la la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (reglas de origen).
Anexo 8 C	Escrito para bienes extranjeros, en cumplimiento a la la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos
Anexo 9	Manifiesto de no existir impedimento para participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio.
Anexo 10	Declaración de integridad.
Anexo 11	Escrito de liberación de responsabilidad.
Anexo 12	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs).
Anexo 13	Modelo de Convenio de Participación Conjunta (en su caso).
Anexo 14	Formato de propuesta económica.
Anexo 15	Formato de información reservada y confidencial.
Anexo 16	Nota OCDE
Anexo 17	Glosario.

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s), incluidos en esta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que porvoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratacion se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.

10. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota infomativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Intenacionales.

Esta Nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causa de desechamiento la no presentación de la misma (**Anexo 16**).

11. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los



documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el Anexo 15 (Formato de información reservada y confidencial).

12. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral de CompraNet 5.0, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

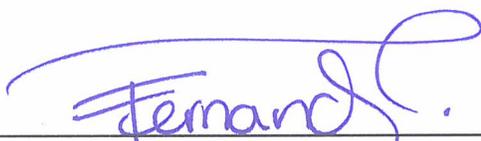
a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.

ÁREA CONVOCANTE



FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

